CONTRATO No.	06 -2026
CIUDAD Y FECHA	MUNICIPIO DE EL ESPINAL, 13 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATISTA:	**HCF INGENIERIA SAS**
NIT O CC:	**901.072.863-6**
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES CARVAJAL FUENTES CC.1.020.736.972
DIRECCION:	CL 8 NO. 5- 54 EL ESPINAL
TIPO:	OBRA
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL
OBJETO:	OBRA DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS SEDE LIBERTADOR Y RONDON.
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS
VALOR:	TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS, ($30.700.625) M/CTE. **Según el articulo100 de la Ley 21 de 1992, actividad no sujeta a IVA**
FORMA DE PAGO:	TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS, ($30.700.625) M/CTE., UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBÍ.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
	2.1.2.02.02.005.02.02.05.02	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	RECURSOS DE BALANCE SGP	1.3.3.6.04 $26.215.669.53
	2.3.2.02.02.005.02	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	RECURSOS SGP	1.2.4.1.04 $4.484.955.47

Entre los suscritos **MARCELINO MORENO MOSQUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.611.756, en su calidad de Rector(a) de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** de El Espinal, facultado(a) como Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **HCF INGENIERIA SAS con Nit: 901.072.863-6** representante legal **CAMILO ANDRES CARVAJAL FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020,736.972,** expedida en Bogotá D.C – Cundinamarca; el cual se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: "OBRA DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS SEDE LIBERTADOR Y RONDON" con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VLR.UNIT	VLR TOTAL
1	**SEDE PRINCIPAL**				
1.1	Retiro de marco puerta principal y puerta baño, suministro e instalación de marco nuevo con pintura en aceite negro mate e instalación de la misma puerta de acceso a rectoría	UND	1,00	$ 450.000	$ 450.000
1.2	Adecuación interna baño rectoría.	GLOBAL	1,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	Adecuación y suspensión de puerta y abrir nueva puerta de rectoria a secretaria	GLOBAL	1,00	$ 800.000	$ 800.000

1.3	Verificación de goteras en el módulo de la rectoría.	GLOBAL	1,00	$ 120.000	$ 120.000
1.4	Desmonte y suministro de tejas en fibrocemento.	UND	3,00	$ 103.500	$ 310.500
1.5	Corte demolición de muro perimetral tarima aula máxima y Adecuación de filos	GLOBAL	1,00	$ 450.000	$ 450.000
1.6	suministro e instalación de placa fácil en tarima aula máxima.	GLOBAL	1,00	$ 8.800.000	$ 8.800.000
1.7	Suministro e instalación de enchape en cerámica con un formato no mayor a 0,50*0,50m incluye guarda escoba perimetral.	GLOBAL	1,00	$ 3.800.000	$ 3.800.000
2	**SEDE LIBERTADOR**				
2.1	Suministro e instalación de reja de seguridad con malla eslabonada incluye marco y anclaje a reja existente.	UND	3,00	$ 290.000	$ 870.000
2.2	Verificación y Adecuación de tuberías hidráulicas y sanitarias en baño interno de salón	UND	1,00	$ 520.000	$ 520.000
2.3	Adecuación de placa soporte y suministro e instalación de tanque plástico de 500lts	GLOBAL	1,00	$ 640.000	$ 640.000
2.4	Adecuación de baño común niños.	GLOBAL	1,00	$ 900.000	$ 900.000
2.5	Adecuación de baño común niñas.	GLOBAL	1	$ 900.000	$ 900.000
2.6	Adecuación de fachadas de baño, resane sobre, muros y pañete incluye pintura tipo 1 sobre muros.	GLOBAL	1	$ 950.000	$ 950.000
3	**SEDE RONDON**	M3			$ -
2.3	Adecuación de baño común niñas, incluye lavada con acido limpieza de paredes baños, suministro y aplicación de pintura tipo 1 sobre muros, incluye pintura de carpintería metálica en puertas internas y Adecuación de las mismas, incluye retiro e instalación de enchape donde se encuentre dañado.	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2.4	Demolición de tanque existente en cemento y reposición por tanque plástico de 1000 litros incluye Adecuación de tubería y registro de salida de tanque.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2.5	Adecuación interna y externa de dúo de baños, incluye cambio de marcos puertas y pintura de puertas, incluye retiro de pintura adecuación de muros y y pintura de muros con pintura tipo 1.	GLOBAL	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 24.560.500**
	ADMINISTRACION	A	17%		$ 4.175.285
	IMPREVISTOS	I	3%		$ 736.815
	UTILIDAD	U	5%		$ 1.228.025
	TOTAL NETO				**$ 30.700.625**

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA,** pagará al CONTRATISTA la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS,($30.700.625) M/CTE. Según el artículo100 de la Ley 21 de 1992, actividad no sujeta a IVA,** el cual será cancelado mediante pago electrónico, previa presentación de la factura o documento equivalente y recibí a satisfacción del supervisor y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. **TERCERA-OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a)** "OBRA DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS SEDE LIBERTADOR Y RONDON", contratando personal si hubiera lugar e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada. **b)** Ejecutar las labores, en el sector indicado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA por intermedio del Supervisor del contrato. **c)** Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. **d)** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. **e)** Entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor tomando en consideración la obra a realizarse la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato. **f)** El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros. **g)** El contratista adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. **h)** El Contratista entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, El Contratista dará aviso al Supervisor **j)** Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES 1.** Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor de este. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de mantenimiento de obra. 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados

de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** se compromete **a)** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **CUARTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario **HERNAN VAN ARCKEN VARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.121.689 expedida en Espinal - Tolima; Coordinador de la IE. QUINTA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración **Sesenta (60) días, a partir del perfeccionamiento y legalización. SEXTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **SÉPTIMA- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **OCTAVA- CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** , podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **Código No.** 2.1.2.02.02.005.02.02.05.02 **DEL Rubro de Mantenimiento de Infraestructura Educativa FUENTE: RECURSOS DE BALANCE SGP-133604 Y Código No. 2.1.2.02.02.005.02.02.02 DEL Rubro de Mantenimiento de Infraestructura Educativa SGP FUENTE: RECURSOS SGP-124104** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **DECIMA PRIMERA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cajamarca. **DECIMA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato de Obra se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA éste pagará la Institución Educativa a título de pena o multa una suma equivalente al 20% del valor del contrato, la cual se imputará como indemnización de los perjuicios que reciba la Institución por el incumplimiento. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducido directamente del valor adeudado al CONTRATISTA, o de las garantías constituidas, o si esto último no fuere posible, se cobrará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de

la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser descontadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: **a)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **c)** Por acuerdo bilateral. **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **DECIMA QUINTA –SUSPENSIÓN**: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMO SEXTA ADICIÓN**: El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS.**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la Obra	X		10% del valor del contrato	Por un término no inferior a Cinco (5) años a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

DECIMA OCTAVA – RESPONSABILIDAD: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA NOVENA- EJECUCIÓN.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso

segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones. **PARAGRAFO 1.** El proponente debe tener en cuenta el Acuerdo por medio del cual el Concejo crea el **RETEICA y la TASA BOMBERIL**, cuyo valor será retenido por el agente recaudador, según su actividad económica. Así mismo, el contratista debe pagar las **Estampillas Departamentales** correspondientes a: **Pro Cultura 1%, Pro Desarrollo Departamental 2%, Tolima 150 años 2%**, para lo cual la institución educativa le expedirá la respectiva preliquidación de estas, las cuales se deben entregar en la Pagaduría de la IE. De la **CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA** la institución educativa descontará el 5% y el respectivo recaudo se consignará a nombre del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FONDO DE SEGURIDAD NIT. No. 800.113.672-7. VIGESIMA- DOCUMENTOS.** El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. I) cualquier otro documento que se requiera para el perfeccionamiento de este. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **VIGESIMA PRIMERA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato de servicios de mantenimiento quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Trece (13) días del mes de agosto de 2026.

CONTRATANTE,

MARCELINO MORENO MOSQUERA
Rector(a) Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

HCF INGENIERIA SAS
NIT:901.072.863-6
Rep.legal:CAMILO ANDRES CARVAJAL FUENTES